



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref. Proceso Ejecutivo Singular N° 2020-00288-00.

La perseguida ha comparecido ante la Judicatura, a través de medios virtuales. En ese sentido, aduce que lleva a cabo dicha actividad, en razón de la citación que fue remitida por el extremo incoante.

En ese contexto, conviene precisar que las notificaciones que han sido despachadas con destino a la suplicada por la sociedad rogante y que la llevaron a ponerse en contacto con el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, de ninguna manera fueron avaladas por la Colegiatura.

Sin embargo, poniéndose de presente que la aducida ciudadana ha emprendido una actuación orientada a ponerse al tanto del trámite, por conducto del respectivo correo electrónico, y en aras de garantizar la celeridad y la eficacia de la tramitación emprendida, **se dispone** que, a través el mencionado CENTRO DE SERVICIOS, **se remita con destino a la referida demandada**, mediante aquel correo, copia virtual del libelo introductorio, sus anexos y del pertinente auto, advirtiéndole que su notificación se entenderá surtida en los términos estatuidos por el art. 8º del Decreto 806 de 2020, es decir 2 días después del envío aquí señalado, computándose seguidamente el lapso para emprender su defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 15 DE OCTUBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2341d31954b0d3d53eafc0cd04cce7dab3f72b1b6451178b55a2ad266d8026
Documento generado en 13/10/2020 05:01:35 p.m.